



Promoción económica

DECRETO NÚM. 1648 /2020

ALCALDESA: Sra. Meritxell Roigé i Pedrola

Expediente: 2020-PRO-H0199-000001

Asunto: Convocatoria para la concesión de subvenciones directas al sector comercial y empresarial del municipio de Tortosa, en atención a determinadas necesidades derivadas de la situación de emergencia de salud pública y endemia internacional que supuso la declaración del Estado de alarma por parte del Gobierno del Estado para gestionar la situación de la crisis sanitaria.

Primero.- Por acuerdo adoptado por el pleno municipal del Ayuntamiento de Tortosa, en sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de junio de 2020, se aprobaron inicialmente las bases específicas que regularan el otorgamiento de subvenciones directas al sector comercial y empresarial del municipio de Tortosa, en atención a determinadas necesidades derivadas de la situación de emergencia de salud pública y endemia internacional que supuso la declaración del Estado de alarma por parte del Gobierno del Estado para gestionar la situación de la crisis sanitaria.

Segundo. - Sometidas al trámite de información pública en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de publicación íntegra en el BOPT núm. 3601 en fecha 19 de junio del 2020, no se presentaron alegaciones o reclamaciones, pasando a ser aprobadas de forma definitiva.

Tercero. - En el BOPT núm. 4546 de fecha de julio de 2020 se ha procedido a la publicación íntegra de las bases a efectos de su vigencia y aplicación.

Fundamentos de derecho:

- Artículo 10.4 de la LGS
- Artículo 53.1.g) TRLMRLC

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Único. - Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones directas al sector comercial y empresarial del municipio de Tortosa, en atención a determinadas necesidades derivadas de la situación de emergencia de salud pública y endemia internacional que supuso la declaración del Estado de alarma por parte del Gobierno del Estado para gestionar la situación de la crisis sanitaria.

- Régimen específico de la convocatoria: bases específicas que deben regular el otorgamiento de subvenciones directas en el sector comercial y empresarial del municipio de Tortosa, en atención a determinadas necesidades derivadas de la situación de emergencia de salud pública y endemia internacional que supuso la declaración del Estado de alarma por parte del Gobierno del Estado para gestionar la situación de las crisis sanitaria aprobadas por acuerdo, adoptado por el plenario municipal del Ayuntamiento de Tortosa en sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de junio de 2020 y publicadas íntegramente en el BOPT núm. 4546 de fecha 17 de julio de 2020.

Créditos presupuestarios a los cuales se imputan las subvenciones: siguiente partida presupuestaria:

PRO-43100-47906 350.000,00 € Subvenciones a autónomos y empresas

Primero. Objeto:

Se trata de subvencionar los gastos incurridos las personas autónomas y empresas del municipio de Tortosa, según la descripción de persona beneficiaria del apartado siguiente, en el tiempo que dura la situación del estado de alarma durante el cual no se haya podido ejercer la actividad.

Segundo. Personas beneficiarias:

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, en los términos y requisitos que establece esta resolución las siguientes:

Las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos mercantiles o de servicios, con establecimiento de libre concurrencia al público con sede en Tortosa.

Las personas solicitantes deberán tener local abierto y domicilio fiscal al municipio. En el caso de personas autónomas que no cuenten con local abierto por no precisarlo para ejercer su actividad, deben tener su domicilio fiscal en el municipio.

En función del sector de actividad, que además desarrollen su actividad en los ámbitos: comercial, educativo, actividad de hostelería y restauración, turismo y otros, la actividad presencial o de apertura al público de los cuales haya quedado suspendida como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y las sucesivas modificaciones y prórrogas.

Solo podrá ser subvencionada por persona beneficiaria y actividad económica.

No podrán obtener la condición de personas beneficiarias las empresas o personas autónomas que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

-Aquellas empresas o personas autónomas cuya actividad afectada durante el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma se haya visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico.

-Quedan excluidas las sociedades mercantiles las personas socias de las cuales no sean todas ellas personas físicas.

Tercero. Bases Regulatorias:

Bases específicas que regulan el otorgamiento de subvenciones directas en el sector comercial y empresarial del municipio de Tortosa, en atención a determinadas necesidades derivadas de la situación de emergencia de salud pública y epidemia internacional que supuso la declaración del Estado de alarma por parte del Gobierno del Estado para gestionar la situación de la crisis sanitaria, publicadas íntegramente en el BOPT núm. 4546 de fecha 17 de julio del 2020.

Cuarto. Cuantía:

La cantidad destinada a la convocatoria regulada por estas bases irá a cargo de la aplicación presupuestaria PRO-43100-47906 Subvenciones a autónomos y empresas, y asciende a 350.000,00 €.

La cantidad de la subvención será de un importe máximo individual de 400 € y no podrá superar el 50% de los gastos considerados elegibles.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será por orden cronológico de presentación de las solicitudes, hasta el agotamiento presupuestario.

Quinto. Solicitudes y fecha límite de presentación:

La fecha límite de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y permanecerá abierto hasta el agotamiento del presupuesto por este concepto.

Las solicitudes de concesión de las ayudas deben presentarse mediante una instancia general, haciendo referencia a la convocatoria para la concesión de subvenciones directas al sector comercial y empresarial del municipio de Tortosa, en atención a determinadas necesidades derivadas de la situación de emergencia de salud pública y epidemia internacional que supuso la declaración del Estado de alarma por parte del Gobierno del Estado para gestionar la situación de la crisis sanitaria.



Las solicitudes pueden presentarse:

- Vía telemática, con el certificado digital. Será necesario adjuntar a la instancia general toda la documentación firmada (máximo de documentos 15 con un peso total máximo de 100 Mb). Se aconseja hacer uso de esta vía.
- Presencialmente en el Ayuntamiento de Tortosa, plaza España 1, 43500 Tortosa. Se requiere pedir cita previa que podrá solicitarse a través del teléfono 667.278.864.

El procedimiento se iniciará a instancia de parte y el órgano gestor hará las revisiones pertinentes para comprobar que se cumple con los requisitos formales exigibles y que se acompaña la documentación preceptiva.

En caso contrario, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 5 días, subsane la falta o complemente la documentación.

Tortosa (Terres de l'Ebre), 23 de julio del 2020

LA ALCALDESA

Sra. Meritxell Roigé i Pedrola

El secretario Accidental

Josep Antoni Chavarria i Espuny.